



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y cuarenta y cinco minutos** del día **30 de noviembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en segunda convocatoria, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia del Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS VACANTES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y considerando que la Comisión de Servicios se articula primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de un puesto de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a la cobertura del puesto por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que los puestos de trabajo cuya cobertura se proponen se encuentran vacantes.

Verificada las necesidades inaplazables de proceder a la cobertura de los citados puestos de trabajo, habida cuenta de que las tareas asignadas a los mismos resultan fundamentales para el normal funcionamiento del

Servicio.

Habiendo acreditado que los/as Empleados/as de esta corporación propuestos cumplen con los requisitos para el desempeño de los citados puestos de trabajo según su clasificación laboral establecida en la Relación de Puestos de Trabajo.

Vistos los Informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone lo siguiente:**Primero.-** Acordar, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, que los siguientes puestos de trabajo sea proveídos temporalmente en Comisión de Servicio, por los/as siguiente Empleados/as:

DON [REDACTED] **(296268)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS030	DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE PATRIMONIO	F/L	A1	28	565

DON [REDACTED] **(296146)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD081	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	F/L	A1/A2	26	415

Segundo.- los/as empleados/as indicados/as, que tendrán derecho a percibir las retribuciones propias de los nuevos puestos de trabajo los cuales van a prestar sus servicios, cumplen con los requisitos para desempeñar los citados puestos de trabajo según su clasificación laboral, establecida en la Relación de Puestos de Trabajo. Los/as trabajadores/as designados/as tendrán derecho así mismo a la reserva de los puestos de trabajo de procedencia.

Tercero.- Encargar Informe a los Servicios Jurídicos municipales sobre la situación de provisión de los puestos de la estructura municipal, para poder proceder a su convocatoria mediante concurso o libre designación, según haya establecido al respecto la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a los/as empleados/as designados/as, significándole los posibles Recursos que procedan en contra del mismo. Igualmente, comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores a los efectos que procedan."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL